

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declaración de pertenencia

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00383 00***

Sustanciación: No.

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. y previo a ordenarse la inspección judicial de que trata el artículo 375 numeral 9 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte copia de la escritura pública 3047 del 11 de junio de 1997 de la Notaria Tercera del Circuito de Armenia, documento que se hace necesario para poder identificar plenamente el bien objeto de prescripción dentro del presente asunto.

En caso de no aportarse el instrumento publico antes indicado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 187
Fecha de notificación por estado 03/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b224f24301b4132d6723ef1d9daf684c408a831ca576473160cdb40e446174a6**
Documento generado en 02/11/2021 01:35:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>